

## Derecho al Ocio y Políticas Públicas en México y CDMX

Mat. Emiliano Cruz León  
Mtro. Pablo Yanes Rizo - Tutor

### Resumen

Por lo general se concibe al ocio como la recreación o esparcimiento necesarios para recuperar la fuerza y la motivación para el trabajo. Haciendo a un lado esta jerarquización arbitraria que lo separa del trabajo y subordina a la producción, entendemos el ocio como las actividades llevadas a cabo voluntariamente y motivadas por sí mismas. De esta forma, el *ocio* y la *producción* conforman dos enfoques en conflicto que permiten priorizar las distintas actividades humanas; el primero privilegia la libertad y el segundo la acumulación.

El objetivo de este trabajo es presentar el ocio como enfoque y derecho humano, esbozar un panorama sobre su situación, y las principales políticas públicas relacionadas con él. Para ello se define y describe el ocio como enfoque y derecho, y respecto a la Ciudad de México y al país, se analizan y dimensionan la disponibilidad de espacio y tiempo como precondiciones del derecho al ocio, así como se revisan una selección de políticas públicas relacionadas con ello.

Como resultados, se establecen las interrelaciones del ocio y los derechos humanos, se identifica una baja disponibilidad poblacional de espacios y tiempo, y una política pública general que prioriza el ámbito privado, la apropiación del espacio público por éste, al tiempo que permite y fomenta jornadas de trabajo de duración ilegal.

**Código JEL (*Journal of Economical Literature*): Y400** Dissertations (unclassified)

### **Abstract**

In general, leisure is conceived as the recreation or relaxation necessary to recover the strength and motivation for work. Putting aside this arbitrary hierarchy which subordinate leisure to production while tells it apart from work, we understand leisure as activities carried out voluntarily and by intrinsic motivation. In this way, *leisure* and *production* are two conflicting approaches that allow prioritizing different human activities; the former privileges freedom and the latter privileges survival.

The objective of this work is to present leisure as an analysis approach and human right, to outline an overview of its situation, and the main public policies related to it. With this goal, leisure is defined and described as an approach and human right; in regard to Mexico City and country the availability of space/time as preconditions of the right to leisure are analyzed and dimensioned, and a selection of public policies are discussed.

As results, the interrelations of leisure and human rights are established, a low population availability of space and time is identified, and a general public policy is recognized to prioritize the private sphere and their appropriation of public space while allows and encourage workdays of illegal duration.

**JEL Classification** (*Journal of Economical Literature*): **Y400** Dissertations (unclassified)

## Introducción

Por lo general se concibe al ocio como recreación o esparcimiento, los cuales el diccionario (RAE) define como *diversión para el alivio del trabajo, y desembarazo o soltura* en relación con él. En ambos casos la función que tradicionalmente se asocia con el ocio es recuperar la fuerza y la motivación para el trabajo, es decir, es parte de la reproducción del trabajo y está subordinado a él. Haciendo a un lado esta jerarquización arbitraria, entendemos el ocio como las actividades llevadas a cabo voluntariamente y motivadas por sí mismas. Así, el ocio y la producción conforman dos enfoques que permiten priorizar las distintas actividades humanas; el primero privilegia la libertad y el segundo la sobrevivencia.

Como muestran la distribución de tiempo y espacios dedicados a las diferentes actividades, el enfoque prevaleciente en el orden mundial es la producción, su efecto natural de acumulación ha generado una enorme desigualdad económica, política y social que hoy en día tiene al mundo en crisis. Enfrentamos un creciente desplazamiento de la fuerza de trabajo humana por las máquinas, que se traduce en un enorme superávit de horas hombre que hasta ahora se ha distribuido en forma de desempleo, subempleo, y trabajos sin sentido en la mayor parte de la población. Por otro lado, el medio ambiente y sus recursos naturales, utilizados como insumos para la producción y considerados inagotables y gratuitos por mucho tiempo, dan cuenta de su escasez y de la necesidad de retribución. Esta tendencia no es sostenible, económica, política, social, ni ambientalmente, y carece de dignidad humana.

En este contexto, la balanza de necesidad (y demanda) entre el ocio y la producción se inclina hacia el primero, por lo que es necesario considerarlo y desarrollarlo, por sí mismo y para la sobrevivencia humana. En términos de políticas públicas, esta labor se ha estructurado a través del enfoque de derechos y conceptos como calidad de vida, sin embargo son aún pocas y de alcance reducido las políticas públicas en este sentido, dado que la inercia de la producción acapara los recursos y dirige aún la gran mayoría de ellas.

El objetivo de este trabajo es presentar el ocio como enfoque y derecho humano, esbozar un panorama sobre su situación, y las principales políticas públicas relacionadas con él. Para ello, la primera sección define y describe el ocio como enfoque y derecho, la tercera revisa la disponibilidad del derecho en relación a la Constitución de la Ciudad de México, y la cuarta analiza la disponibilidad de tiempo y espacio como precondiciones para el ocio, así como una selección de políticas públicas relevantes en su desarrollo. La segunda sección se reserva para la descripción de las metodologías de análisis y cálculos.

## Marco analítico

La idea más popular sobre el ocio es que constituye aquello opuesto al trabajo, las actividades que se llevan a cabo durante el tiempo libre; el tiempo que no se ocupa en producir ni en las actividades de

cuidado personal o de mantenimiento del hogar. Esta concepción moderna, que separa el ocio de lo productivo, surge a partir de la revolución industrial conforme se desarrollaron las fábricas, y es también responsable de concebir al trabajo como algo mecánico y obligado (Damián, 2007). Bajo esa misma lógica, podemos redefinir el ocio como lo opuesto al trabajo mecánico y obligado.

Otra corriente, basada en el modelo de John Neulinger, entiende el ocio como la realización de actividades bajo un estado mental determinado por una combinación de factores, entre los que destacan por aparente consenso: el grado de libertad y la fuente de motivación. Bajo esta óptica el ocio puro corresponde a las actividades realizadas en completa libertad y donde la motivación es exclusivamente intrínseca (cuando la actividad es satisfactoria en sí misma). En el polo opuesto se encuentra el trabajo totalmente mecánico y obligado, en el que la motivación es exclusivamente extrínseca (cuando la actividad solo es satisfactoria dada una recompensa por llevarla a cabo, como el salario). (Gorbeña-Martínez, 2006:125)

Entendiendo al trabajo, desde una mirada antropológica, como una actividad humana realizada conscientemente para la transformación de su entorno, la motivación del trabajo resulta por consecuencia extrínseca. De este modo, consideramos actividades de trabajo aquellas de motivación extrínseca y actividades gozosas aquellas de motivación intrínseca.

Paralelamente, a partir del concepto matemático de grados de libertad, que indica el número de variables en una ecuación a las que se puede asignar un valor arbitrario de forma que siga existiendo solución, entendemos el grado de libertad de una actividad como la capacidad de elegir la forma de llevarla a cabo. Así, los llamados *free-lance* tienen un mayor grado de libertad que los *oficinistas* respecto al horario y lugar de trabajo (aunque lo pierdan en otros rubros), los telefonistas de un *call center* se ven restringidos dado que no pueden elegir qué música escuchar mientras trabajan, y un artesano encargado de elaborar una silla goza de la capacidad de decidir sobre la estética de la misma. Bajo estos argumentos, llamamos actividades *libres* aquellas con altos grados de libertad, y actividades *subyugadas* a las que carecen de ella.

Los dos polos que representan el ocio puro y el trabajo mecánico y obligatorio corresponden al gozo libre y al trabajo subyugado. Basados en el modelo de Gorbeña y Martínez (2006:15) contemplamos distintos tipos de ocio y de no-ocio que dependen de la combinación de los diferentes grados de libertad y fuentes de motivación. Cuando una actividad es libre y de motivación extrínseca estamos ante una actividad de *trabajo libre*, como la elaboración del ensayo de titulación; cuando además hay también motivación intrínseca (mixta) se considera *trabajo gozoso*, como la realización de este ensayo. Complementariamente, si la actividad es controlada y de motivación intrínseca la denominamos *gozo subyugado*, como las prácticas sexuales de sumisión; si además hay una motivación extrínseca (mixta) se vuelve *trabajo gozoso*.

**Cuadro 1: Tipos de Ocio y No-Ocio**

		Motivación		
		Intrínseca	Mixta	Extrínseca
Grados de Libertad	Subyugada	Gozo subyugado	Trabajo gozoso	Trabajo subyugado
	Libre	Ocio puro o Gozo libre	Trabajo libre	Trabajo gozoso

Fuente: elaboración propia

Gorbeña & Martínez (2006:125), a partir de la disertación de Neulinger<sup>1</sup>, entienden el ocio como “un estado mental de carácter subjetivo. *Ociar* es participar en una actividad llevada a cabo por sí misma, libremente y sin coerción; hacer algo de lo que uno deriva significado y satisfacción y que nos implica en nuestra misma esencia. El ocio significa ser uno mismo, expresar los propios talentos, capacidades y potencialidades”.

Complementariamente, “en 1994 la Asociación Mundial del Ocio (WLRA) publica la Carta sobre la Educación del Ocio [...], en este documento el ocio queda definido, entre otras significaciones, como un área de la experiencia humana, un recurso para la autorrealización, un factor de desarrollo humano, una señal de calidad de vida, un creciente factor económico, una fuente de salud y bienestar, y un derecho humano básico” (De la Cruz, 2006:62). De esta definición se puede notar el lugar que se reconoce al ocio en la situación actual, así como las funciones que cubre en el desarrollo humano y social.

Expuesto lo anterior, en el presente trabajo se entiende por **Ocio**:

***Las actividades realizadas libremente, sin coerción, y por motivación intrínseca.***

En ese sentido, entendemos como **actividad ociosa** aquella que de motivación intrínseca y se realiza libremente, sin coerción; de modo que el ocio consiste en la realización de actividades ociosas.

### **El ocio como enfoque**

Cualquier actividad que se traduzca en un producto o servicio con valor de intercambio no despreciable, puede considerarse productiva, de modo que podemos afirmar que el tiempo de producción se traduce en dinero. En este contexto, la premisa el “tiempo es dinero” indica que todo el tiempo es o debe ser productivo. Del otro lado de la moneda, podemos afirmar de forma casi tautológica que “el tiempo es vida”, entendiendo la vida de forma indefinida, como un espacio libre con múltiples posibilidades para llenarlo. Considerando ambos postulados, podemos distinguir dos enfoques, uno que presenta la vida

<sup>1</sup>Cita de las autoras de Neulinger, J. (1980): *The psychology of Leisure*. Springfield: Charles C. Thomas.

como un espacio de producción y otro como un espacio libre, y en ese sentido consideramos el segundo, el ocio, como un enfoque.

De acuerdo a Quezada (2014), “si el capitalista desea sobrevivir en el mundo de capitalistas –es decir, sin recurrir a su propio trabajo sino a la extracción de plusvalía sobre el trabajo ajeno-, no tiene otro remedio que aumentar sistemáticamente la tasa de explotación sobre sus trabajadores, ya sea aumentando la productividad o aumentando los tiempos de trabajo. O ambos a la vez.” De este modo, el enfoque de producción capitalista tiene una tendencia natural de reducción del ocio, ya sea mediante el aumento del trabajo obligado, o de la reducción de los grados de libertad en él a través de su intensificación. En este sentido, la necesidad de sobrevivencia del privilegio capitalista es la que impulsa un deterioro ilimitado del ocio.

En oposición, Paul Lafarge (1883) entiende al ocio como la entrega a las nobles pasiones naturales del ser humano, pero también como actividades de descanso, restablecimiento de la salud y perfeccionamiento de la raza -que bien podemos extrapolar al siglo XX como desarrollo humano-. Bajo esta descripción, el ocio se percibe como vicio y holgazanería, o como actividad constitutiva del ser humano.

En defensa no sólo del ocio sino de la pereza, Lafargue (idem) argumenta que la sobreproducción capitalista tiene efectos negativos en las sociedades y debe controlarse mediante la restricción de las jornadas de trabajo, de modo que toda la población pueda acceder al trabajo en la misma proporción. Como efectos negativos cita la guerra del opio, iniciada por Inglaterra para ampliar el mercado donde vender sus mercancías forzando a china a abrirse al comercio con occidente -y recibir el opio que con razón consideraba dañino para su población-. En ese sentido, el ocio como pereza, es opuesto a la producción, no requiere forzosamente un desarrollo, tiene la libertad de conformarse y simplemente disfrutar lo que tiene frente a sí.

Del mismo modo en que el modelo capitalista asume que el mercado se autorregula, distribuyendo la riqueza, y que las condiciones generales de vida mejoran conforme crece la acumulación; bajo el enfoque de ocio, el desarrollo de espacios de libertad fomentan el trabajo ocioso, la innovación y por consiguiente la producción. Es así que estos enfoques son opuestos y complementarios, en tanto que ambos consideran el gozo y la producción, pero uno privilegia la libertad y el otro la sobrevivencia.

### **FloreCIMIENTO Humano**

El enfoque de *floreCIMIENTO humano* de Julio Boltvinik (2005) es un modelo que explica el desarrollo humano a partir de la dinámica dialéctica de sus necesidades y capacidades. Bajo este enfoque el florecimiento consiste en que la persona realice lo que potencialmente es, lo cual se logra mediante la ampliación y satisfacción de las necesidades y el desarrollo y aplicación de las capacidades.

Las capacidades humanas, mediante su aplicación, permiten satisfacer las necesidades, que a su vez incluyen la reproducción de las capacidades. Las necesidades, al estar satisfechas, se desarrollan, en términos de su diversidad y especificidad, lo cual motiva un desarrollo de las capacidades requeridas para satisfacer esta ampliación de la necesidad y el consecuente desarrollo de necesidades para la aplicación y reproducción de las capacidades. De esta manera, las necesidades y capacidades están interconectadas en un ciclo o espiral de aplicación, satisfacción, ampliación y desarrollo. (Boltvinik, 2005)

En el sentido opuesto, la falta de capacidades o de oportunidades para aplicarlas impacta en la insatisfacción de necesidades, que a su vez repercute en la reproducción de las capacidades, junto con la falta de su ejercicio, en una contracción de estas. A su vez, la contracción de capacidades obliga a la priorización de las necesidades más apremiantes, lo que implica una contracción de las mismas. De esta manera, la espiral puede tener un sentido de desarrollo o de contracción, tanto de necesidades como de capacidades.

Este enfoque considera que la riqueza humana es aquella en que las necesidades son amplias (diversificadas/especializadas) y están satisfechas, y las capacidades son muy desarrolladas y se aplican en su mayoría. Por el contrario, define como pobreza humana una situación en que las necesidades son reducidas y están insatisfechas, y las capacidades son limitadas y se aplican poco. (Boltvinik, 2005)

Además de los elementos constitutivos del Florecimiento humano (necesidades y capacidades), el enfoque considera dos niveles, el individual y el social, y dos dimensiones, la del Ser y el Estar. Los niveles comprenden el florecimiento humano a escala social, entendiendo las necesidades y capacidades en relación a la sociedad como conjunto, y a escala individual, respecto a las personas o las familias. La dimensión del *Ser* comprende el florecimiento consolidado (aunque muta lentamente con el tiempo), corresponde al desarrollo de las necesidades y las capacidades; la dimensión del *Estar* comprende la realización del florecimiento en términos de la satisfacción de necesidades y la aplicación de capacidades. (Boltvinik, 2005)

El desarrollo de capacidades y necesidades se dan fundamentalmente a partir de actividades de ocio. Una actividad totalmente mecánica o subyugada no admite variaciones y por consiguiente no puede desarrollarse; para hacerlo requiere de un espacio de libertad que permita incorporar cambios para obtener resultados diferentes que satisfagan necesidades distintas o más específicas. Por otro lado, desarrollar las necesidades implica un proceso de reflexión para identificar en qué consiste la diversificación o especialización de la necesidad; y por más que se definan matrices y sistemas de análisis, en el fondo de cada categoría los procesos de reflexión descansan en una actividad profundamente ociosa donde decidimos que significa aquello desconocido que tenemos en frente.

Por lo anterior, el ocio tiene un papel fundamental en el florecimiento humano, tanto en la formación del *Ser*. En la dimensión complementaria, el *Estar*, el ocio interviene en la satisfacción de las necesidades cognitivas y de autoestima, en tanto que ninguna de éstas puede cubrirse a partir de actividades puramente mecánicas, y (en el segundo caso) obligatorias; y es fundamental para la estima y la autorrealización, pues por definición no hay autorrealización sin libertad de elección. El ocio es entonces un satisfactor esencial de las necesidades humanas, motor del florecimiento humano y una forma de bienestar, como lo expone la WLRA en su Carta sobre la Educación del Ocio (De la Cruz, 2006:62).

### **El derecho al ocio**

De acuerdo a la noción de Gorbeña & Martínez (2006:125), ejercer el ocio es participar de actividades llevadas a cabo por ellas mismas, libremente y sin coerción. Es humanamente imposible exigir que todas las actividades de la vida estén motivadas intrínsecamente y se realicen de forma libre, sin embargo, es exigible para llevar una vida plena, que estas actividades estén supeditadas a actividades ociosas y no al revés. En ese sentido, entendemos el **derecho al ocio** como:

*El derecho de las personas a desarrollar su vida a partir de actividades llevadas a cabo por sí mismas, libremente y sin coerción.*

El poder realizar actividades libres y de motivación intrínseca requiere de espacio y tiempos adecuados, de una dinámica no-restrictiva que dote a las personas de espacio de decisión en la forma en que llevan a cabo sus actividades, así como de una diversidad de opciones en las distintas actividades humanas que permita a las distintas personas elegir actividades que le resulten ociosas como eje para desarrollar su vida.

Alza (2016) destaca cuatro parámetros que son de utilidad para medir el goce de un derecho: accesibilidad, adaptabilidad, calidad y disponibilidad. Dado que el ocio es una cualidad de las actividades humanas, la posibilidad de goce del derecho recae en las condiciones necesarias para que estas se realicen: la diversidad y grado de libertad de los distintos espacios en los que se llevan a cabo las actividades humanas. De esa forma, la **disponibilidad** del derecho al ocio corresponde a la existencia de espacio y tiempo para la realización de actividades gozas en libertad, la **calidad** al grado de libertad que ofrecen dichos espacios-tiempo, la **accesibilidad** a la posibilidad de la población de utilizarlos, y la **adaptabilidad** al potencial de dichos espacios, en términos de infraestructura, acervo cultural y dinámica político-social, para la realización de las diversas actividades humanas. En este ensayo nos enfocamos en la disponibilidad del derecho.

### **El ocio en los instrumentos internacionales**

El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derecho Humanos de la ONU (DUDH, 1948) establece el *derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad*. El derecho al ocio está íntimamente relacionado con éste en tanto desarrolla el derecho a la libertad y a la vida, no de forma absoluta como el artículo 3ero, sino a lo



largo del tiempo de vida. En ese sentido, el derecho al ocio aborda el derecho a una vida plena y digna, en términos del gozo y la libertad de las actividades que la componen, y por ello es también muy cercano al artículo 4to de la DUDH:

*Nadie estará sometido a esclavitud ni servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.*

El ocio requiere como precondition fundamental la libertad, de la cual se distingue la libertad para elegir las actividades en que participa cada persona, y la disponibilidad de tiempo libre; además del mayor grado posible de libertad en la realización de las actividades laborales, de recreación y cotidianas.

Dichas condiciones están respaldadas por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de Naciones Unidas en su artículo 6.1, que establece el derecho de toda persona a un *trabajo libremente escogido o aceptado*, y en el artículo 7, sobre el derecho de toda persona al *goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: (7d) al descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.* (PIDESC, 1966)

En el nivel social, la precondition de libertad está respaldada por el artículo primero del PIDESC (idem), que establece en el punto uno el derecho de libre determinación de todos los pueblos: *En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen así mismo a su desarrollo económico, social y cultural.*

Complementariamente el artículo 15 párrafo (a) del PIDESC (idem) establece el derecho de toda persona y comunidad a participar en la vida cultural. En su observación general 21, el Comité encargado del pacto especifica que *la participación en la vida cultural comprende, en particular, el derecho de toda persona (sola, en asociación con otras o como una comunidad) a actuar libremente; a escoger su propia identidad [...] a ejercer sus propias prácticas culturales [...], así como a actuar con creatividad y tomar parte en actividades creativas* (CDESC, 2009). De esta forma, queda respaldado el derecho al ocio en el nivel individual y social, en términos de los grados de libertad/creatividad de las actividades.

Finalmente, el derecho al ocio está fuertemente interrelacionado con los artículos Art 11, 12 y 13 del PIDESC que establecen los derechos a un *nivel de vida adecuado*, al *disfrute del más alto nivel de salud física y mental*, y a la *educación*, respectivamente. Los primeros dos impactan en las posibilidades corporales y relacionales de las personas y comunidades, así como en el acceso y calidad de los espacios y tiempo disponibles para el ocio; y el tercero en el desarrollo social y cultural que nutre al ocio.

En dirección inversa, el derecho al ocio respalda la vida, la libertad, así como el derecho a la seguridad, la autodeterminación, la salud, la vivienda, el medio ambiente sano, la igualdad y no discriminación, entre muchos otros.

### **Metodología**

Con el objetivo de dimensionar el grado de disponibilidad del derecho al ocio en México, y en particular en la Ciudad de México, nos dimos a la tarea de dimensionar la disponibilidad de espacios y tiempo para el ocio en ambas regiones. Para ello se definió una estructura de análisis con dos componentes principales (tiempo y espacio) divididas en siete categorías, cuatro de las cuales consideran una subdivisión en tres ámbitos de acción (privado, relacional y público), obteniendo un total de 15 rubros de análisis.

Para cada rubro se identificaron los artículos de la Constitución de la Ciudad de México que inciden en la disponibilidad del derecho al ocio, se definieron los entes en que recae la ésta recae y, basado en información existente o en cálculos propios, se ofrecen medidas de disponibilidad y distribución territorial a nivel nacional y de la CDMX para aquellos en que la información y el alcance del presente trabajo lo permiten. Complementariamente, se realizó una investigación documental sobre las políticas públicas de la CDMX que atienden o afectan la disponibilidad del derecho en los diferentes rubros. En los apartados de esta sección se presenta la metodología de cálculo de las distintas medidas de disponibilidad calculadas.

### **Rubros de análisis**

Agrupamos los distintos espacios en tres categorías: el **espacio corporal**, como sede del pensamiento, las emociones, la identidad y el desarrollo físico y mental; el **espacio físico**, que comprende espacios naturales y arquitectónicos; y el **espacio virtual** o ciberespacio, de acceso a través de internet. En cada categoría se contemplan tres ámbitos: el personal, el relacional y el público.

El cuerpo como espacio individual consiste en la posibilidad de desarrollarlo, intervenirlo, moverlo, tocarlo, alimentarlo, reproducirlo. Como espacio relacional en las formas de convivir e interactuar con otros cuerpos, como el sexo, el baile, las ideas, la presencia, la moda. Como espacio público consiste en la identidad y las posibilidades conferidas a cada persona de acuerdo a ella; un inmigrante ilegal posee un cuerpo público en tanto ser humano, el cual se ve restringido dado que no se le considera ciudadano, de modo que el voto, por ejemplo, no es parte de su espacio.

Respecto a los espacios físicos, el ámbito personal corresponde a la vivienda, el relacional a los espacios semi-públicos de trabajo y recreación, y el público a los espacios de acceso universal, tanto recreativos y de convivencia como de transporte. La accesibilidad comprende esencialmente temas de equidad, igualdad y no discriminación, y la calidad a las posibilidades que ofrecen dichos espacios.

El espacio virtual es la nueva dimensión espacial incorporada a finales del siglo XX, se contempla dada su relevancia en todos los ámbitos considerados (individual, relacional y público), así como en la dinámica cultural y social del nuevo siglo. Consiste esencialmente en el acceso a internet, es decir, a la información y herramientas (ámbito privado); la comunicación, redes sociales y servicios privados (ámbito relacional); así como a los medios de publicación, participación ciudadana y acceso a servicios públicos (ámbito público) que la red provee.

Agrupamos el tiempo en cuatro categorías: el **tiempo de producción**, que comprende las actividades que generan productos y servicios con valor de mercado; el **tiempo de reproducción** ocupado por actividades dedicadas al mantenimiento del hogar, el cuidado personal y familiar, y el descanso; el **tiempo de transporte**, dedicado al desplazamiento entre los lugares donde se realizan las actividades cotidianas sustantivas; y el **tiempo libre**, ocupado en actividades que no responden a ninguna de las tres categorías anteriores. El tiempo de ocio es transversal a todos ellos pero tiene una relación particular con cada uno.

**DENUE: Unidades económicas con oferta de espacio.**

Utilizando los microdatos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2018/11 para la Ciudad de México:

1. Se seleccionaron las unidades económicas con servicios abiertos al público que incluyen la renta o permiso de uso de un espacio, los cuales se identificaron por medio del tipo de actividad indicado en el directorio. La siguiente tabla enlista los tipos de actividad seleccionados y los códigos asociados a ellos.

**Cuadro 2: Servicios de ocio en la clasificación de DENUE**

<b>Código</b>	<b>Actividad</b>
61	Servicios educativos
624111	Servicios de orientación y trabajo social
624411	Guarderías
71131	Promotores de espectáculos con instalaciones para presentarlos
712	Museos, sitios históricos, zoológicos y similares
713\713291	Servicios de entretenimiento en instalaciones recreativas
721	Servicios de alojamiento temporal
7224	Centros nocturnos, bares, cantinas y similares
722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares
812120	Baños públicos

Fuente: elaboración propia

2. Se calculó el número de unidades económicas por alcaldía y tamaño de unidad (personal ocupado).
3. Utilizando datos de la encuesta intercensal 2015 se calculó el número de unidades económicas por cada mil habitantes por alcaldía.

### Marco Geoestadístico: Espacios Públicos per cápita

Utilizando las tablas de Servicio de Información complementaria de tipo Área (SIA) y Servicio de Información complementaria de tipo Puntual (SIP) del Marco Geoestadístico Nacional y de la Ciudad de México de diciembre 2018:

1. Se seleccionaron los registros del ámbito urbano, dejando fuera el rural de acuerdo a la clasificación del propio Marco Geoestadístico.
2. Se reclasificaron y seleccionaron los espacios correspondientes a plazas, parques, jardines, áreas verdes y áreas deportivas y recreativas en camellones, a partir de los campos “tipo” y “geográfico”, excluyendo jardineras y pequeñas áreas verdes por no constituir espacios en sí mismos, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro 3: Espacios públicos de ocio en la clasificación del Marco Geoestadístico de INEGI**

"tipo"	"geográfico"	Descripción	Reclasificación
Áreas Verdes		Canchas y otras áreas verdes con infraestructura recreativa como juegos o aparatos deportivos; otras de mayor tamaño como las secciones del bosque de chapultepec y reservas ecológicas.	Áreas Verdes
Área Verde		Pequeñas áreas verdes en esquinas, camellones y jardineras	-No seleccionada-
Jardín		Jardines	Jardín
Área Deportiva o Recreativa	Camellón	Áreas deportivas o recreativas instaladas en camellones	Área Recreativa o Deportiva en Camellón
Instalación Deportiva o recreativa		Instalaciones deportivas o recreativas en espacios públicos	
	Plaza	Plazas	Plaza
Palacio Municipal		Plazas frente a edificios de gobierno	
Palacio de Gobierno			

Fuente: elaboración propia

3. Utilizando datos poblacionales de la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI se calculó el número de espacios públicos per cápita a nivel nacional y de la CDMX.

**INV: Proporción de frentes de manzana con espacio peatonal**

Utilizando la base de “Frentes de Manzana 2016” del Inventario Nacional de Vivienda (INV) de INEGI para la Ciudad de México:

1. Se clasificaron los frentes de manzana como espacios peatonales o no peatonales de acuerdo al tipo de vía al que pertenecen (variable “tipovial”) y a la disponibilidad de banqueteta (variable “banqueta\_”).
  - a. Los frentes de manzana que forman parte de autopistas no se consideran peatonales, en tanto que las autopistas son vías de acceso restringido a peatones (el resto de los tipos de vías considerados contempla tanto vías de acceso controlado como vías de acceso mixto).
  - b. Los frentes de manzana que forman parte de pasajes, o vías peatonales se consideran espacio peatonal aunque no dispongan de banqueteta.
  - c. El resto de los frentes se consideran espacio peatonal si y sólo si disponen de banqueteta.
2. Se calculó la proporción de frentes de manzana con disponibilidad de banqueteta para cada alcaldía y para la CDMX en conjunto.

**ENUT: Población ocupada por duración de la Jornada laboral.**

Utilizando las tablas “SDem” y “Modulo1” de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2014 (ENUT) de INEGI:

1. Se seleccionaron las personas que declararon haber trabajado para generar dinero al menos una hora durante la semana anterior a la entrevista (pregunta P5.1) o que aportaron al gasto familiar de forma indirecta (opciones 1 a 5 de pregunta p5\_2).
2. Se calculó para cada persona el tiempo total (horas y minutos) dedicado al trabajo (pregunta 5.3), sumando el de lunes a viernes, y el de sábado y domingo. Se utilizó como unidad la “hora” contemplando los minutos en formato decimal respecto a ella.
3. Considerando el artículo 123 de la CPEUM, que establece un día de descanso por cada 6 de trabajo, se calculó para cada registro (persona) la duración promedio de la jornada de trabajo, considerando 6 jornadas semanales.
4. Se calculó la proporción de personas, dentro del universo seleccionado, que trabajaron más de 1 jornada, 1.5 jornadas, y 2 jornadas.

**ENOE**

Utilizando los datos de los trimestres 1 al 4 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2018 (ENOE) del INEGI,:

1. Se seleccionó la población ocupada a partir de la variable “clase2”, y (sub) sector de actividad (variable “rama\_est2”), correspondiente a “Gobierno y organismos internacionales”.
2. A partir de la “Clasificación de la población ocupada por la duración de la jornada” (variable “dur9c”) se calcula el porcentaje de registros cuya duración supera una, una y media, y dos jornadas de 48 semanales.

### **Mortalidad Materna**

Utilizando la base de datos de Mortalidad Materna 2000-2017 elaborada por la Secretaría de Salud e INEGI (2019):

1. Se seleccionaron como defunciones causadas por aborto aquellas cuya causa de muerte fue una de las siguientes:
  - a. Aborto espontáneo
  - b. Aborto Médico
  - c. Aborto No especificado
  - d. Otro aborto
  - e. Aborto retenido
2. Se calculó el número de muertes maternas total y por aborto.

### **El ocio en la Constitución de la CDMX**

*La Ciudad pertenece a sus habitantes. Se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad.*

(CPCDMX, 2016:13)

Fue al revisar la situación del ocio en relación con la Constitución de la CDMX donde me fue evidente su potencial como enfoque. Desde el preámbulo, la Constitución define a la CDMX como un espacio de ocio, en el cual sus habitantes puedan ejercer su potencial y buscar la felicidad. En correspondencia, los distintos artículos proponen una estructura y normas que definen y promueven espacios de libertad, establecen mínimos de disponibilidad y calidad, así como protegen y garantizan un cierto grado de libertad. El ocio está presente a lo largo y ancho de la CPCDMX.

Respecto al espacio corporal, en el ámbito privado, la Carta Magna de la capital atiende su disponibilidad a partir del artículo sexto, “Ciudad de libertades y derechos”, el cual protege la autodeterminación, el desarrollo libre y pleno de las personas y sus capacidades (Art. 6B), así como el derecho reproductivo (Art. 6F) de elegir si tener o no tener hijos de forma libre e informada, sin coacción ni violencia. En el ámbito relacional incorpora el ejercicio libre de la sexualidad, sin coerción o violencia (Art. 6E); el acceso

a la justicia, (Art. 6H que interpretamos como espacio de resolución de conflictos); y la libertad de reunión y asociación (Art. 7B). En la esfera pública, el derecho a un nombre y el reconocimiento de su identidad y personalidad jurídica (Art. 6C), la libertad de expresión y réplica (Art. 7C), el pleno ejercicio de los derechos considerando atención prioritaria (Art. 11) ante desigualdades estructurales que sufren grupos dadas las particularidades de su espacio corporal comunitario (discapacidad, género, edad, orientación sexual, situación legal, étnia, religión u otras), así como la autonomía y libre determinación de los pueblos y barrios originarios (Art. 59B).

**Cuadro 4: Disponibilidad del Derecho al Ocio en la Constitución de la CDMX por ámbito y espacio**

<b>Disponibilidad del Derecho al Ocio en la Constitución de la CDMX por ámbito y espacio</b>			
<b>Ámbito / Espacio</b>	<b>Privado/Personal</b>	<b>Semi-público / Relacional</b>	<b>Público / Comunitario</b>
<b>Espacio corporal</b>	- Derecho a la autodeterminación personal - Derechos reproductivos	- Derechos sexuales - Acceso a la justicia - Libertad de reunión y asociación	- Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica - Libertad de expresión - Ciudad incluyente - Libre determinación y autonomía de los pueblos y barrios originarios
<b>Espacio físico</b>	- Derecho a la vivienda	- Derecho a la Ciudad - Derecho a la vía pública - Derecho al Espacio Público - Derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales de los barrios y pueblos originarios	
<b>Espacio virtual</b>	- Derecho a la Ciencia y a la innovación tecnológica		
<b>Tiempo</b>	- Derecho al tiempo libre - Jornadas de 5 días de trabajo por dos de descanso		

Fuente: elaboración propia a partir de la CPCDMX (2016).

En cuanto al espacio físico, la Constitución capitalina contempla, en el ámbito privado, el derecho a una vivienda adecuada y adaptada a las necesidades de las personas y sus familias (Art. 9E). Por otro lado el artículo 12 establece el derecho colectivo al uso y usufructo pleno de la ciudad, así como la función social de la ciudad; el artículo 13 agrega el derecho al uso, disfrute y aprovechamiento de todos los espacios públicos (fracción D), y el uso de la vía pública (fracción C); y el derecho de los barrios y pueblos indígenas sobre la propiedad, regulación normativa y resolución de conflictos en sus territorios (Art 59J); todo lo cual corresponde a los ámbitos relacional y público/comunitario.

Sobre el espacio virtual, el artículo octavo fracción C establece el derecho de toda persona al acceso uso, desarrollo y disfrute de los beneficios de la tecnología, así como la habilitación progresiva de acceso

gratuito a internet en los espacios y escuelas públicos, edificios gubernamentales y recintos culturales. En particular, en el artículo 59, “de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes”, la fracción D instruye a las autoridades a garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, como el internet de banda ancha.

Por último, en relación al espacio temporal, el artículo 13 fracción F incorpora el derecho de toda persona a tener tiempo para el disfrute del ocio, así como a una duración razonable de las jornadas de trabajo, y mandata a las autoridades a impulsar políticas que liberen tiempo con el objetivo de que las personas puedan alcanzar el bienestar, reconociendo la relación entre ellos. En especial, el artículo décimo fracción C que determina las relaciones de las instituciones públicas con sus trabajadores, en su punto octavo garantiza el disfrute de dos días de descanso por cada cinco de trabajo.

Complementariamente, el derecho a la salud, la educación, la movilidad, la cultura, el trabajo, la igualdad, así como diversos artículos, fracciones y puntos de la Constitución de la CDMX, no considerados en esta revisión, establecen las cualidades de estos espacios, así como el acceso al máximo nivel de libertad posible en cada uno de ellos. Nuestra Constitución es, en general y respecto al ocio, un documento muy progresista cuya principal crítica es la brecha entre lo que establece y la realidad que vive la Ciudad, al igual que sucede con la Constitución Mexicana y la política gubernamental que consiste en la firma de casi todos los convenios internacionales y el cumplimiento parcial de unos pocos.

### **Espacio de ocio**

Un café internet, un taller, un hotel, un deportivo, nuestra vivienda, un salón de usos múltiples, nuestro propio cuerpo, un parque o plaza pública, cualquier lugar que ofrezca un espacio libre para realizar las actividades que deseamos hacer, sin importar si son productivas, reproductivas o recreativas, es un espacio disponible para el ocio.

### **Espacio corporal**

La disponibilidad del cuerpo como espacio personal está asegurada, todos nacemos con un cuerpo en el que somos, sin embargo su accesibilidad se ve amenazada por prácticas relacionales, sociales y culturales que violan la privacidad, seguridad y autodeterminación de las personas en relación con su cuerpo, su forma de relacionarse con los otros, y su identidad. Entre ellas la más antigua y relevante por su transversalidad y envergadura (pues afecta directa y negativamente a más de la mitad de la población) es la desigualdad de género.

El espacio de las personas de sexo femenino está restringido y supeditado por el de aquellas de sexo masculino. En el ámbito público esta restricción se revela, por ejemplo, en las dificultades de acceso a puesto directivos *-el techo de cristal-* pero más aún en las restricciones de acceso al espacio público, dada



las condiciones prevalecientes de violencia de género. En el ámbito relacional el espacio corporal femenino comprende las actividades reproductivas y de cuidado, y el masculino las productivas, de provisión y de mando. En el ámbito personal esta restricción afecta la autodeterminación de la mujer sobre su cuerpo, la cual se ve restringida por diversas prácticas y normas sociales, entre las cuales destaca la penalización del aborto, en donde se aducen sus efectos negativos sobre la salud y la vida de las mujeres, cuando está demostrado que estos peligros predominan precisamente por su condición ilegal y clandestina.

De acuerdo a los datos abiertos del Gobierno de México, de las 758 muertes maternas ocurridas en 2017 a nivel nacional, 33 (4.4%) se deben a una causa relacionada con el aborto. Sin embargo, el artículo *Mortalidad Materna y Aborto en México* indica un subregistro (o mal registro) evidenciado por las brechas entre las estimaciones de muertes maternas por aborto de la OMS (Organización Mundial de la Salud), y los datos de INEGI de 2009. El subregistro se explica debido al encubrimiento, dada la penalización del aborto y muestra que el problema es mayor: “muchas de las muertes atribuidas a las hemorragias son provocadas realmente por complicaciones de abortos que se practican en condiciones de riesgo.” (Fernández et al 2012, 77)

“La criminalización del aborto es la materialización de la idea de que la maternidad es la función obligatoria de las mujeres; idea que continúa permeando no solo la cultura, sino todas las instituciones del Estado y que representa una violación a los derechos humanos. Esta criminalización envía un fuerte mensaje desde el Estado con respecto a decisiones reproductivas que corresponden a la esfera privada”. (GIRE, 2018:11)

Desde 2007, mediante las reformas al Código Penal del Distrito Federal, la ahora Ciudad de México se convirtió en pionera en el país en la despenalización del aborto (Lamas, 2009), e implementó el programa para la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), que cumplió recientemente 12 años. Hasta la fecha ILE ha atendido a más de 209 mil mujeres procedentes de todo el país, de las cuales poco más de 146 mil corresponden a la CDMX (ILE, 2019).

Desde 2007, cuando ILE cumplía 10 años operando, se anunció el logro de una tasa cero de muertes por aborto (Hernández, 2017), aunque paralelamente se anuncian dudas sobre la precisión de estos datos por la falta de vigilancia y control de los establecimientos privados que realizan abortos (Pérez, C. et al, 2017, 91).

El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) denuncia un impacto de la criminalización del aborto, no solo en mujeres sometidas a procesos penales, sino en “todas aquellas que, por diferentes razones, tienen embarazos no deseados y que deben enfrentarse al riesgo de llevar a cabo abortos fuera de la ley, continuar un embarazo no deseado o, incluso, enfrentar maltratos por parte del personal de salud al solicitar interrupciones del embarazo dentro de un marco legal” (GIRE, 2018:59).

**Espacio físico privado: vivienda**

A partir de la metodología de Kunz-Bolaños (2018), Carrillo *et al* (2018) estiman el rezago habitacional para el año 2016 en un 90.4%. Este déficit corresponde a un 47% de viviendas adicionales necesarias, respecto al total de ocupadas; y a un 43% que presentan deficiencias relevantes de calidad. Esto sucede en un contexto en el que existen alrededor de 5 millones de viviendas deshabitadas (totalmente construidas, disponibles para ser habitadas, que no son de uso temporal, ni utilizadas como unidad económica) en el país (CONEVAL, 2018: 98).

En términos de disponibilidad de viviendas, como espacio físico privado necesario para el ocio, el rezago corresponde a más de 14 millones de viviendas en el país (47%) y se compone de 4 millones 400 mil viviendas integradas por *alojamientos inadecuados*, sin cocina o baño dentro de la vivienda, que no se pueden considerar vivienda, o que han superado su vida útil; 9 y medio millones de *hogares compuestos*, que albergan dos o más núcleos familiares emparentados (Padre y madre e hijo(a) con nieta(o) por ejemplo) que viven juntos por dependencia económica; y poco menos de 500 mil *hogares extra*, que comparten la vivienda sin relación familiar. (Carrillo *et al*, 2018)

**Cuadro 5: Rezago Habitacional por tipo – Viviendas adicionales necesarias (2016)**

29,720,627		Rezago Habitacional 2016				90.40%					
Rezago Cuantitativo	14,210,718	43%	Alojamientos inadecuados	2,996,299	9%	Cuartos Redondos		243,942	1%		
						No-Viviendas		104,380	0%		
						Vivienda Caduca		2,941,084	9%		
			Hogares Compuestos	10,625,409	32%	Descendientes	8,280,534	27%	Solteros	5,116,777	16%
									Casados	3,163,757	10%
						Prójimos		931,273	3%		
						Ancestros		298,154	1%		
Hogares Extras	589,010	2%	Hogares Extras		496,108	2%					

Fuente: Carrillo et al (2018:18)

El rezago habitacional es un viejo problema que el país y la ciudad lleva arrastrando y ha pasado por varias etapas, sin embargo, la política actual se desarrolló a partir de 1988 como parte de la liberación del mercado y la reducción de la participación del estado, que impactó en la modificación de los esquemas de financiamiento de vivienda, hasta entonces liderados por el gobierno, dando inicio a una gestión urbana abiertamente empresarial que catapultó el desarrollo del sector inmobiliario, y con ello la producción de pequeñas viviendas en las periferias de las ciudades mexicanas (Montejano, J., 2018:7).

Durante el primer decenio del nuevo milenio esta tendencia se tradujo en desarrollos masivos y periféricos de vivienda de interés social, construidos en función de criterios financieros con el objetivo de reactivar la economía, sobre todo tras la crisis del 2008 (idem:193). Estos desarrollos generan segregación espacial y presentan altos niveles de hacinamiento, bajo acceso educativo a nivel secundaria, rezago educativo y falta de acceso a la salud y el trabajo (Montejano, J., 2018:193; Carrillo, 2018:7).

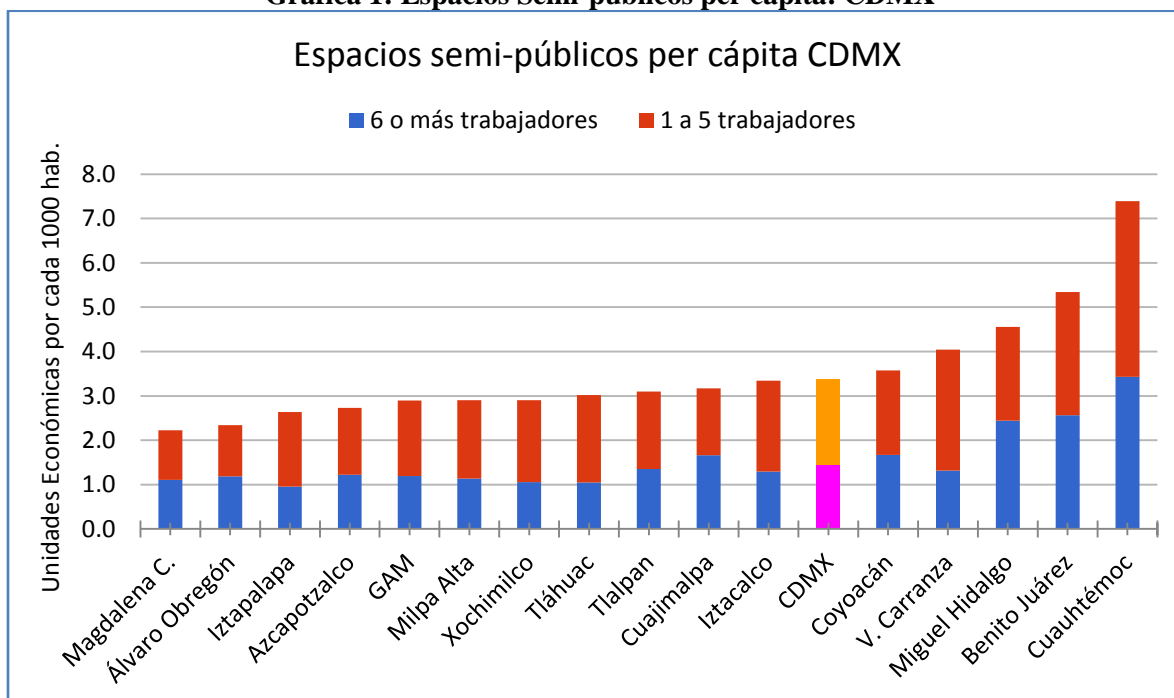
### Espacio semi-público

Los espacios abiertos al público con acceso controlado, restringido, o de paga, se consideran espacios semi-públicos. Entre ellos se encuentran los servicios públicos o privados que requieren inscripción, registro, identificación, pago, o cualquier espacio sujeto a restricciones de acceso, ya sea por requisitos de derechohabiencia, ciudadanía, médicos, de edad, o de cualquier otro tipo.

Dado que el ocio es una cualidad de la actividad y no del espacio donde se realiza, cualquier espacio disponible se puede considerar un espacio para el ocio. Los espacios semipúblicos ofrecen distintos servicios a las personas o grupos, y son administrados por trabajadores, de modo que son unidades económicas susceptibles a aparecer en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI. Sin embargo, no todas las unidades económicas ofrecen al público un espacio, muchas ofrecen productos que no lo incluyen.

A partir de los datos que ofrece el DENUE (2018), y de una clasificación de unidades basada en los distintos tipos de actividades económicas que contempla, se estima que en la Ciudad de México existen casi 30 mil unidades económicas con servicios variados que incluyen el uso de un espacio, la mayoría de las cuales (57%) son unidades pequeñas con entre 1 y 5 trabajadores.

**Gráfica 1: Espacios Semi-públicos per cápita: CDMX**



Fuente: elaboración propia a partir del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE, 2018) y la Encuesta Intercensal (INEGI EI,2015)

Su distribución en las distintas alcaldías es relativamente cercana a la media de la ciudad, excepto por Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Cuauhtémoc, que en conjunto acaparan el 25% de las unidades

económicas de la ciudad frente a menos del 15% de su población y que son alcaldías con poblaciones significativas de ingresos altos.

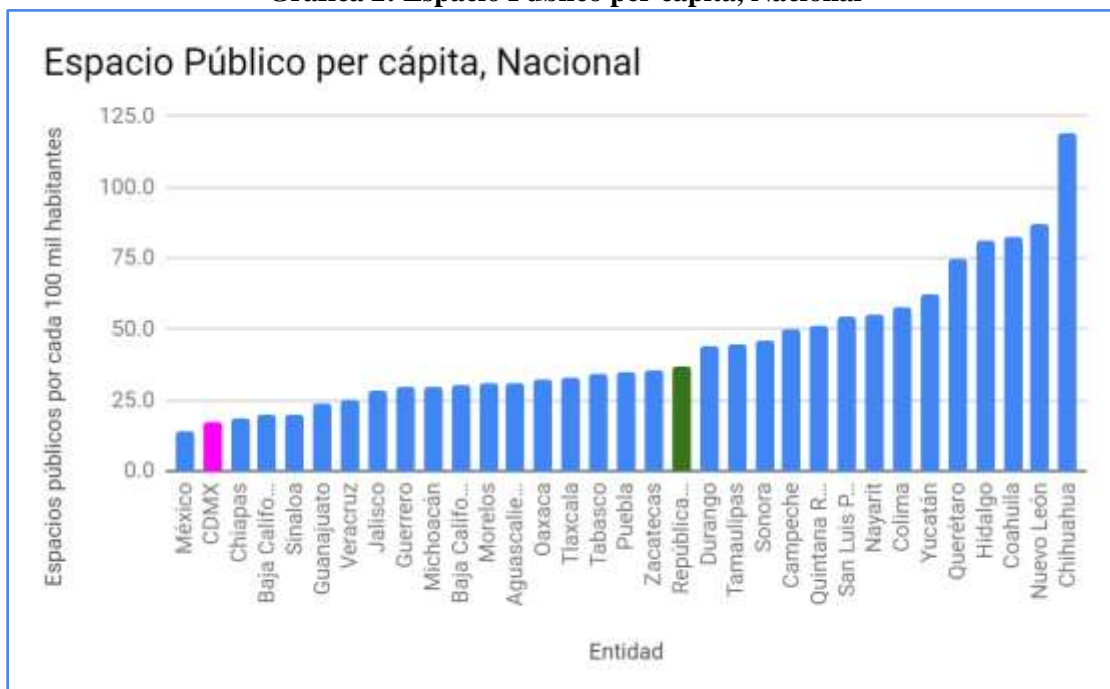
En tanto servicios, los espacios semipúblicos existen para cubrir necesidades de la población, y porque el Estado, el sector privado o la sociedad civil tienen las capacidades para generarlos y mantenerlos. En ese sentido la diversidad y suficiencia de espacios dependen del desarrollo de estas necesidades y capacidades, como explica el modelo del florecimiento humano de Boltvinik.

Siguiendo el argumento, las políticas públicas que inciden directamente en el desarrollo de las capacidades responden a la política económica de la región, en el caso del sector privado, al sistema político en el caso de la sociedad civil, y a la política social en el caso del Estado. Complementariamente, al desarrollo de las necesidades corresponde la política cultural en toda su dimensión. La magnitud de estos temas excede los alcances de este ensayo por lo que su análisis se deja para otra ocasión.

### **Espacio público: plazas y parques.**

Entendemos el espacio público como aquel abierto, accesible y gratuito para toda la población; entre los cuales se encuentran las plazas públicas y los parques. En esta sección no se consideran las calles, andadores y banquetas, dado que se incluyen como espacios de tránsito en la sección que le sucede.

**Gráfica 2: Espacio Público per cápita, Nacional**



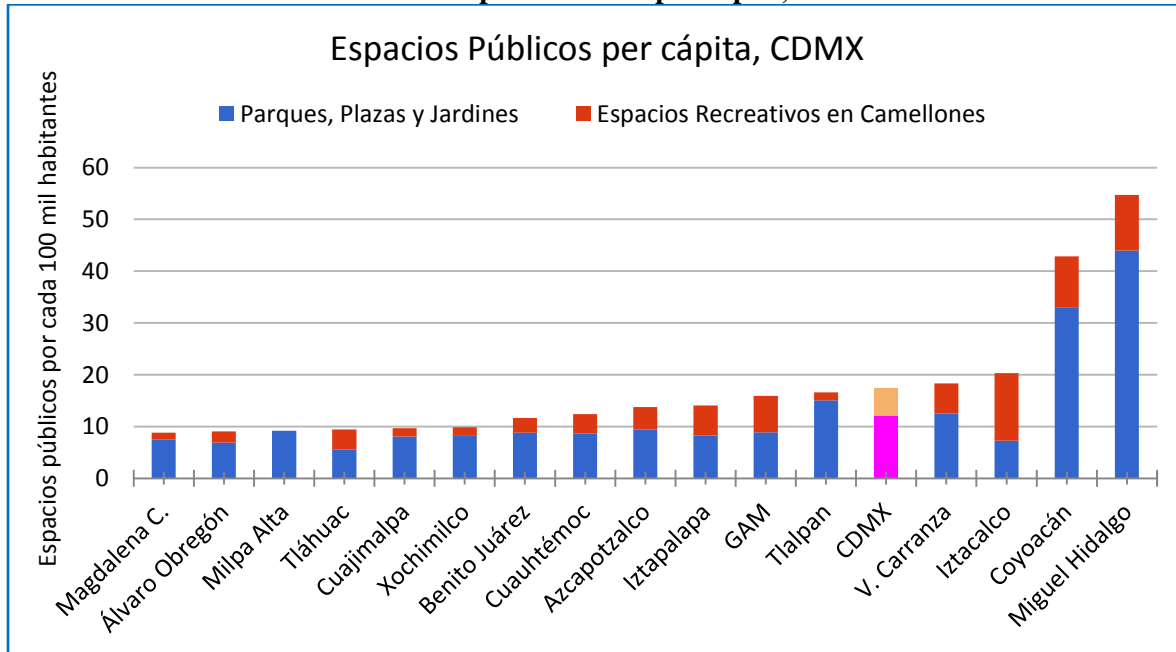
Fuente: Elaboración propia con datos del Marco Geoestadístico Nacional (INEGI MG, 2018) y la Encuesta Intercensal (INEGI EI, 2015)

Ante la libertad y universalidad que los espacios públicos representan y ofrecen, son a su vez arena, foro y motivo de interacción social, así como de conflictos que se expresan, llevan a cabo, o se gestan en él. Es

precisamente esta características lo que los hace imprescindibles, un catalizador democrático y de bienestar social.

De acuerdo a los datos del Marco Geoestadístico de INEGI (MG, 2018), la CDMX cuenta con 1539 espacios públicos en áreas urbanas que corresponden a jardines, parques, áreas verdes, áreas recreativas o deportivas en camellones (467) y plazas. A nivel nacional, por número de espacios per cápita, la Ciudad de México ocupa el lugar 31, solo por arriba del Estado de México, la principal entidad junto con la cual conforma la Zona Metropolitana del Valle de México. En términos absolutos, se encuentra en el lugar número 12, a pesar de su comparativamente reducida superficie. Esto da cuenta de la insuficiencia de espacios dado el gran tamaño de su población, así como del reto que presenta dotar a la Ciudad de México de los espacios públicos que requieren sus habitantes y que establece la Constitución de la capital en el artículo 13D.

**Gráfica 3: Espacio Público per cápita, CDMX**

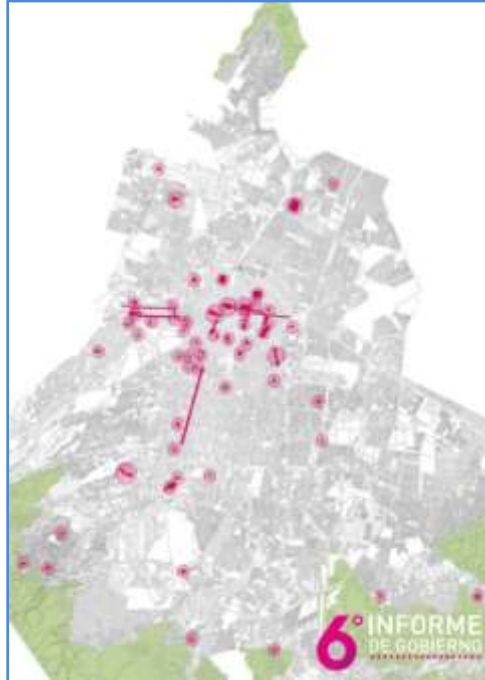


Fuente: Elaboración propia con datos del Marco Geoestadístico Nacional (INEGI MG, 2018) y la Encuesta Intercensal (INEGI EI, 2015)

Internamente solo 4 de las 16 alcaldías (el 20% de la población total) superan el promedio de la capital (17.4 espacios por cada 100 mil hab.). Por otro lado, el 30% de los espacios públicos consisten en áreas deportivas o recreativas habilitadas en camellones, lo que da cuenta de la prioridad que se otorga al espacio de tránsito vehicular sobre el recreativo, y es un indicador de mala calidad de los espacios. Resaltan en ese tema las alcaldías Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Tláhuac, cuya proporción de espacios públicos en camellones es superior al 40%, especialmente iztacalco con 64% de sus espacios públicos en camellones.

Creada en septiembre de 2008, la Autoridad del Espacio Público (AEP) fue el área estratégica de planeación y diseño del espacio público de la Ciudad de México, encargada de generar, rehabilitar, integrar y gestionar el espacio público, así como de ejecutar, supervisar, y opinar sobre las obras públicas para su desarrollo y equipamiento. En Diciembre de 2018 el nuevo Gobierno de la Ciudad de México extingue la AEP, quien en su último informe reporta la realización de 100 obras en las 16 Alcaldías de la ciudad.

**Figura 1: Ubicación de las Obras de Espacio Público reportadas por la AEP**



Fuente: Sexto Informe de Gobierno, Autoridad del Espacio Público. (AEP, 2018)

Al respecto Víctor Delgadillo hace un recuento de los últimos diez años (2008-2018) de políticas públicas sobre espacio público en la Ciudad de México, en el cual denuncia la desigual distribución y calidad de los espacios públicos de la CDMX, dada su concentración y mejores condiciones en el centro y sur-poniente de la capital, en contraposición al norte y sur-oriente; así como una política pública articulada alrededor del fomento de inversiones económicas que privilegia “selectas áreas centrales en detrimento de las áreas urbanas más habitadas” (Delgadillo, 2018).

En el día a día, la accesibilidad, gratuidad y apertura universal de los espacios públicos es relativa, en tanto que prevalecen distintas normas, usos y costumbres sobre ellos, instaurados por distintos actores políticos y sociales. Los espacios públicos están sujetos a las leyes aplicables a la localidad en la que se encuentran, a las costumbres prevalecientes de la sociedad que los circunda, así como a las reglas impuestas por intereses particulares de grupos políticos con presencia en la zona. Por otro lado, son un

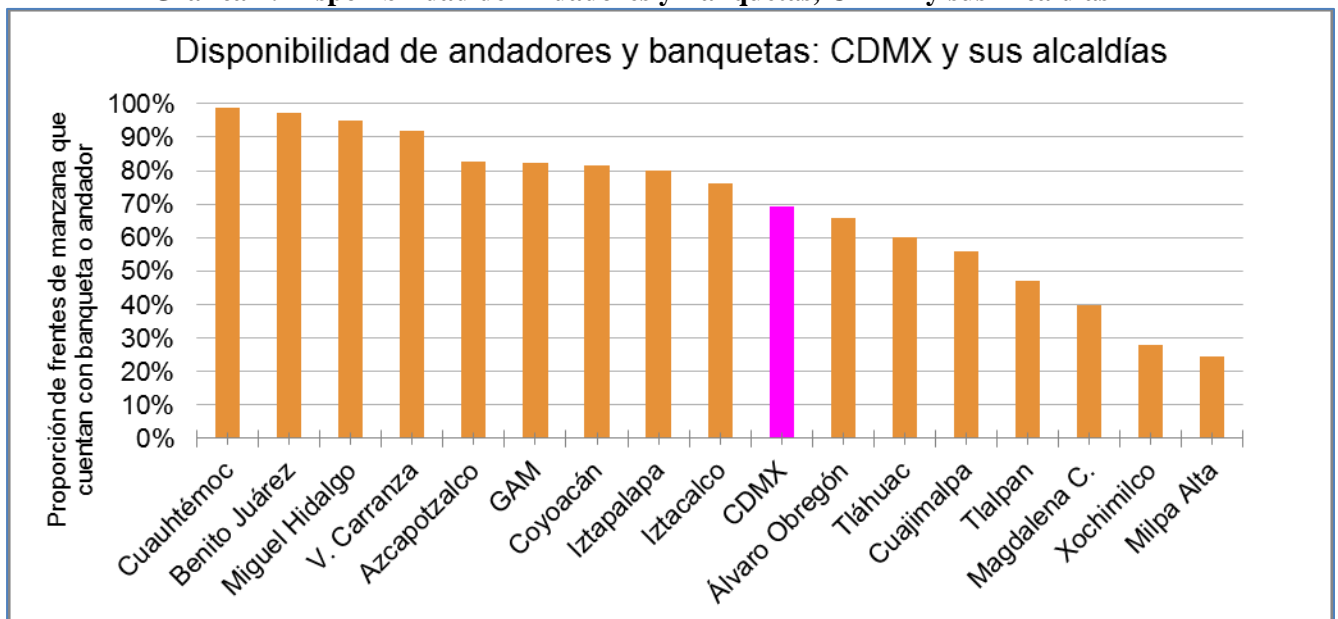
bien valioso y escaso, susceptible de apropiación, en cuyo caso pierden su carácter y utilidad pública como espacio de libertad, catalizador político y social.

En ese sentido, Adriana Aguayo (2016:310) señala la recuperación de Santa Fe y el Centro Histórico como proyectos de gentrificación basados en una intervención inmobiliaria para atraer nueva población de mayor poder adquisitivo. De esta forma se lleva a cabo una apropiación de los espacios públicos, por parte del estado, a favor de poblaciones elegidas por sus recursos económicos bajo una lógica que privilegia lo privado, lo cual va en contra del artículo 13D.2 de la Constitución de la Ciudad de México, cuyo mandato consiste en promover la ciudadanía y evitar la privatización de los espacios públicos, y por lo tanto tendría que cambiar.

### Espacios de tránsito: Banquetas

El espacio público de tránsito se compone de vías de comunicación que pueden clasificarse como vehiculares o peatonales (dejando a un lado las vías acuáticas). En cuanto a espacio público, las vías vehiculares son naturalmente restrictivas, en tanto requieren de un vehículo para utilizarse propiamente; de ahí que las manifestaciones, ferias, mercados sobre-ruedas, y otras actividades que se realizan sobre las vías de tránsito vehicular se consideren formas de (re)apropiación de la calle. De este modo, el espacio público de tránsito por excelencia es el peatonal, puesto que cualquiera, con vehículo o no, puede hacer uso de él.

**Gráfica 4: Disponibilidad de Andadores y Banquetas, CDMX y sus Alcaldías**



Fuente: elaboración propia con datos del Inventario Nacional de Vivienda (INV, 2016) para la CDMX

Como vías de tránsito peatonal consideramos las banquetas, pasillos y andadores. El Inventario Nacional de Vivienda del INEGI (INV, 2016) incluye la disponibilidad de banquetas en cada uno de los frentes de

las manzanas que lo componen. A pesar de que no contempla características de calidad, como el ancho de las banquetas, su inclinación, estado, o altura, representa un avance relevante en información sobre el espacio peatonal. De acuerdo al INV, el 69% de los frentes de manzana de la CDMX cuenta con banqueta o andador, lo que equivale, a manera de ejemplo, a que la tercera parte de todos los trayectos a pie se realicen sobre la calle o terracería. Esto sin considerar las banquetas no aptas para el tránsito peatonal.

Los principales competidores de la vía pública son los peatones, los automovilistas, y los ciclistas como un actor intermedio (dejando a un lado el comercio en vía pública). En ese sentido, Ricardo Montezuma denuncia un “desequilibrio entre los subsistemas motorizados y no motorizados” (2009:4) en América Latina, causada por la prioridad que se le otorga a los vehículos motorizados en la planeación, construcción, operación y control de la movilidad; de modo que la normatividad, la política pública, el diseño vial y sus operadores priorizan la fluidez del tráfico vehicular motorizado frente a la seguridad peatonal.

En ese sentido, en 2014 se publica la Ley de Movilidad que coloca al peatón en la jerarquía más alta entre los usuarios de la vía pública, seguido por los ciclistas y dejando al último los vehículos motorizados particulares. En consecuencia, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) lanza en 2015 la *Visión Cero Accidentes* como respuesta a la inseguridad vial que, de acuerdo a cifras oficiales, cobró anualmente (en promedio) la vida de 1092 personas en los tres años previos, 60% de las cuales fueron peatones atropellados (GCDMX, 2015). Finalmente, en 2016, la primer Constitución Política de la CDMX, como parte del derecho a la movilidad (Art.13E) establece la prioridad del peatón y los conductores de vehículos no motorizados.

Dado que el 52% de las muertes ocurrieron en ejes viales, avenidas principales y vías de acceso controlado, que conforman el 11% de la red vial, y se identificaron cuatro causas que explican el 80% de los *hechos de tránsito*, la estrategia de seguridad vial consiste esencialmente en la promoción de cultura vial en los usuarios y la intervención de calles y cruces considerados peligrosos (Mancilla, 2016:56). El Informe "Visión Cero CDMX" (ITDP, 2018:11) reporta una disminución del 21% en el número de muertes causadas por el tránsito, así como que “el avance en cuatro [de 5 ejes] de ellos fue evaluado insuficiente, y solamente en uno, gestión de la seguridad vial, se demostró cierto progreso”(idem:44).

### **Espacio virtual**

“Internet es una infraestructura universal de comunicación, que se establece y desarrolla fuera e independiente de las fronteras de los Estados, y por consiguiente de su poderes de los Estados. Con internet se crea el ciberespacio, un mundo sin más limitaciones que las naturales y las propias de las

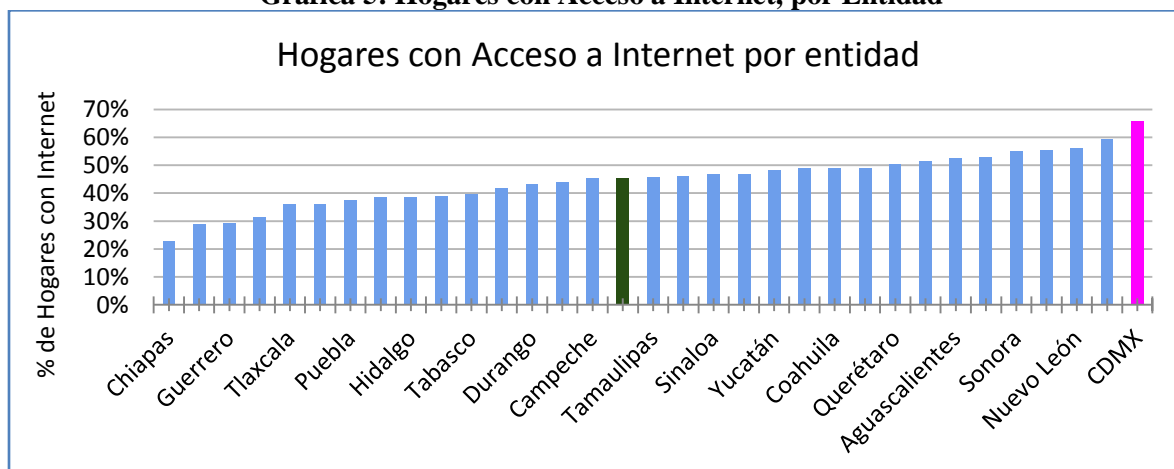


tecnologías en que se sustenta.”<sup>2</sup> En ese sentido, el ciberespacio es el espacio global por excelencia, donde las distancias geográficas se anulan, por lo cual es especialmente relevante la comparación de acceso frente a otros países.

El principal cuestionamiento de la red como espacio público proviene de su accesibilidad, en términos del servicio y dispositivos que requiere, así como de las habilidades y conocimientos necesarios para navegar en ella (Lozada, M., 2001). En ese sentido, el ciberespacio no cumple la definición de Espacio público como espacio abierto, accesible y gratuito, sin embargo, las tendencias hacia convertirlo en un derecho humano de modo que se garantice el acceso, así como la relevancia y dinámica expansiva de su desarrollo dan cuenta de una migración paulatina y creciente hacia un espacio recientemente descubierto.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de Información en los Hogares (ENDUTIH, 2017), la CDMX es la entidad más conectada del país, dado que casi el 66% de sus hogares cuentan con servicio de internet, frente a poco más del 45% de los hogares a nivel Nacional, de los cuales el 99.9% en la CDMX y el 99.6% en el país corresponden a banda ancha. En comparación con otros países, el porcentaje de hogares con internet en México es muy cercano al promedio de los países de la OCDE (Rojas & Poveda, 2018), tan solo un punto porcentual por encima del de Colombia, 10 puntos porcentuales por debajo por debajo Brasil y 36 p.p. por debajo de Chile.

**Gráfica 5: Hogares con Acceso a Internet, por Entidad**

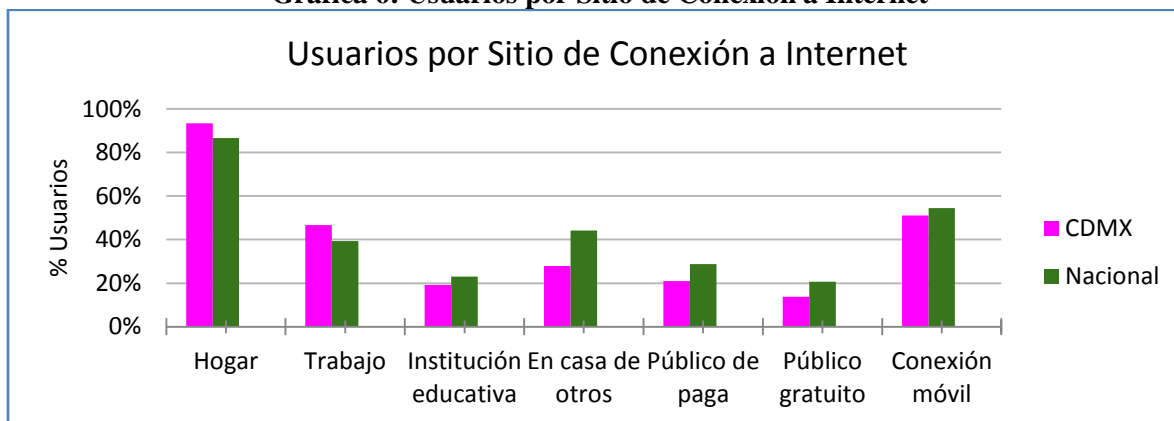


Fuente: elaboración propia mediante Tabulados Básicos ENDUTIH (2017).

A nivel de usuarios de la red, respecto a la población de 6 años o más, el porcentaje es de poco menos del 66% a nivel nacional, y 77% en la capital de la república, donde la gran mayoría de los usuarios (94%) ha accedido a internet desde su hogar, y el acceso que ofrecen los sitios públicos, o semipúblicos (trabajo, público de paga, público gratuito) lo ha utilizado el 36% de la población total (de 6 años o más) de la ciudad (ENDUTIH, 2017).

<sup>2</sup> Cita de (Teodoro 2001, p. 7) en (Galindo, F., 2017:2)

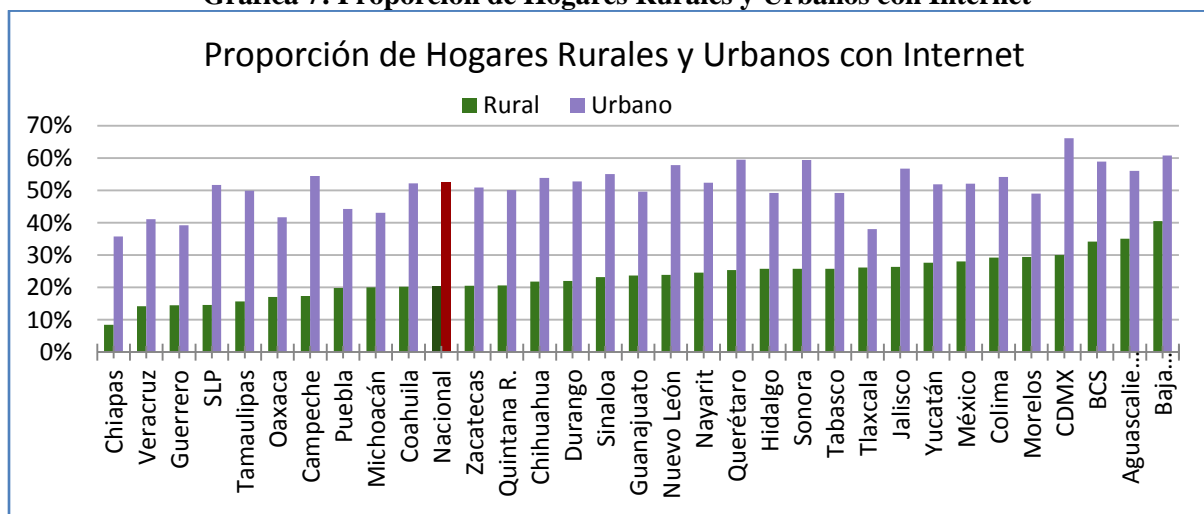
**Gráfica 6: Usuarios por Sitio de Conexión a Internet**



Fuente: Elaboración propia mediante Tabulados Básicos ENDUTIH (2017).

En términos de distribución, de acuerdo a la CEPAL (Rojas & Poveda, 2018) Brasil, Colombia y México son los países con las mayores diferencias de cobertura de internet entre las áreas rurales y urbanas. A nivel nacional la población urbana goza de un 32% más de cobertura que la rural, que apenas supera el 20%. Internamente, la entidad donde la brecha es más significativa es Chiapas, cuya cobertura rural de internet en hogares es la menor de todas las entidades (8%), siendo que su proporción de población rural (48%) solo es superada por Oaxaca. La CDMX se encuentra en el extremo opuesto, principalmente por ser la entidad con menor proporción de población rural, de modo que la brecha rural-urbano carece de sentido.

**Gráfica 7: Proporción de Hogares Rurales y Urbanos con Internet**



Fuente: Elaboración propia mediante Tabulados Básicos ENDUITH 2017.

Como parte de su política de conectividad, el nuevo gobierno de la CDMX creó la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), la cual reporta 300 puntos habilitados de conectividad gratuita, 200 como parte de la infraestructura de las cámaras de vigilancia del sistema C5, otras 90 en plazas públicas,

hospitales y de los PILARES (Puntos de Innovación Libertad, ARte, Educación y Saberes de la Secretaría de Cultura de la CDMX) recientemente inaugurados (ADIP, 2019).

Por otro lado, el desarrollo del ciberespacio -la llamada revolución digital- continúa y va más allá del acceso a computadoras, teléfonos y banda ancha fija y móvil, dando lugar a la convergencia del mundo físico y digital “cuya dinámica y efectos económicos y sociales no están plenamente determinados [...] y en] este sentido, [son] un camino aún abierto”. Su eminente y progresiva incorporación a nuestro entorno “trae consigo disrupciones que se materializan en innovaciones en los modelos de negocios y sistemas productivos, la reconfiguración de sectores económicos, las nuevas dinámicas en el mundo del trabajo, la oferta de bienes y servicios inteligentes y las nuevas condiciones de competitividad”, (CEPAL, 2018:11 y 15). Esto implica un reto para la Ciudad de México, como punta de lanza digital dentro del país, y al país entero en la asimilación y generación de una relación saludable entre sus múltiples realidades y la forma en que el mundo está cambiando, de forma que las nuevas posibilidades que ofrece el mundo digital y su integración con el mundo físico, apoyen a reducir las brechas socioeconómicas que tienen al país en jaque, en lugar de acrecentarlas.

### Tiempo de ocio en México

Un enorme desarrollo en la disponibilidad de todos los espacios que hemos considerado hasta ahora no tiene ningún sentido sin disponibilidad de tiempo.

La Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) del INEGI incorpora preguntas sobre satisfacción y preferencias en la distribución del tiempo en distintos tipos de actividades. Asociando en términos generales “Quisiera dedicarle menos” con *falta de ocio*, “Está bien lo que le dedico” con *satisfacción*, y “Quisiera dedicarle más” con *ocio*; la tabla siguiente nos permite una aproximación de primer orden a la proporción de ocio de cada categoría de actividad y tiempo.

**Cuadro 6: Identificación de Actividades de Ocio**

Categoría	Actividad	Quisiera dedicarle menos	Está bien lo que le dedico	Quisiera dedicarle más
Libre	Gusto	1%	40%	58%
Libre	Convivencia	2%	43%	55%
Reproductivo	Cuidado a personas	2%	42%	56%
Reproductivo	Domésticas	10%	60%	30%
Productivo	Estudios	12%	65%	24%
Productivo	Trabajo	26%	60%	14%
Transporte	Transporte	38%	60%	3%

Fuente: elaboración propia a partir de tabladros básicos de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT 2014)

El tiempo libre y las actividades por gusto resultan principalmente ociosas como era de esperarse, seguidas muy de cerca por la Convivencia familiar y con amigos, y el cuidado de personas del hogar, que a diferencia de los anteriores es una actividad reproductiva. Estas tres primeras forman un grupo en que la población satisfecha es menor de la mitad, a diferencia del resto en que los satisfechos son más de la mitad. Las actividades domésticas siguen estando inclinadas hacia el ocio, la mitad que las actividades por gusto, acercándose al equilibrio al igual que los estudios. El trabajo remunerado voltea la balanza hacia el No-Ocio, y el transporte culmina como la actividad menos ociosa.

Por construcción las actividades de producción, reproducción y transporte tiene objetivos concretos, es decir, motivaciones extrínsecas. Por lo tanto su disponibilidad como tiempo de ocio depende de que tengan también motivaciones intrínsecas y de los grados de libertad con los que se realicen. Al igual que en el caso de los espacios semi-públicos, estas cualidades dependen a su vez de del desarrollo de las capacidades y necesidades, que fomenta una diversidad de actividades a partir de la cual elegir aquellas que son a la vez ocio y trabajo, u ocio subyugado a las restricciones del transporte.

Volviendo a la ENUT (2014) y considerando a la población con trabajo remunerado (o de producción de bienes para el hogar), a nivel nacional más del 40% trabajó por encima de las 48 horas semanales que dicta el artículo 123 de la CPEUM como jornada laboral máxima, y que denotaremos **jornada constitucional**. Por encima de ello, el 7% de la población laboró en jornadas de duración superior a las 72 horas (una y media *jornadas constitucionales*) y el 1% trabajó más de 96 horas (2 *jornadas constitucionales*).

Adicionalmente, de acuerdo con los datos de la ENOE, durante los cuatro trimestres de 2018, el 25% de los burócratas trabajó en jornadas más extensas que la constitucional. Esto evidencia una política laboral tácita de uso excesivo del tiempo de la población, en tanto que se permiten jornadas de duración ilegal en el sector privado, cuyo ejemplo se promueven desde el público.

Araceli Damián va más allá, en una actualización de la jornada laboral que responde a la integración de la mujer al trabajo productivo y la del hombre al reproductivo, considera ambos (a los que denomina trabajo obligado extradoméstico y doméstico) como parte de la jornada constitucional. Con esta idea define el *Índice de Pobreza de tiempo* en el que se considera *pobre de tiempo* a cualquier personas que requiere dedicar al trabajo obligado más de una *jornada laboral constitucional* (Damián, 2014).

**Cuadro 7: Índice de Pobreza de Tiempo**

Categoría	Riqueza	Abundancia	Pobreza	Pobreza Extrema
<b>Población Nacional 2016</b>	16.2%	27.8%	10.5%	45.4%

Fuente: Cruz, E. (2017)

En otro trabajo (Cruz, E., 2017), calculamos el Índice de Pobreza de Tiempo para el año 2016, obteniendo como resultado que el 56% de la población mexicana de 15 años o más sufría de pobreza de tiempo. Considerando una subdivisión en *pobreza extrema* –cuando el trabajo obligado supera una jornada constitucional y media- y *riqueza* –cuando el trabajo obligado no supera media jornada-, se revela un panorama distinto: casi la mitad de la población lleva a cabo trabajo obligado por más de 12 horas diarias con un solo día de descanso, y considerando 8 horas de sueño restan solo 4 horas para alimentación, cuidados personas, y lo que realmente nos gusta hacer (en palabras de INEGI).

### Conclusiones

El ocio es a la vez un fin y un medio indispensable para el florecimiento humano que, contrario a la concepción tradicional, trasciende la recreación y el esparcimiento a los que normalmente se le confinan, y convive con el trabajo en una relación simbiótica, tanto en el ámbito productivo como en el reproductivo. Es también una consecuencia del derecho humano a la vida, a la libertad y a la autodeterminación, que tiene como precondition básica la existencia de espacios adecuados para la realización, bajo condiciones de libertad, de actividades de motivación intrínseca. La observación de estas condiciones constituye una potente herramienta para el análisis de políticas públicas, dada la fuerte interrelación del ocio con el desarrollo y los derechos humanos, así como su bienestar y calidad de vida.

La política de privatización y hegemonía de mercado ha cobrado factura en la disponibilidad de espacio y tiempo indispensables para el desarrollo y florecimiento humano. La política laboral permite y fomenta con el ejemplo la privatización del tiempo de la población mediante jornadas de trabajo cuya duración excede los límites legales. Los espacios públicos disponibles en la ciudad son muy pocos en relación a su población y se concentran en el área central, al igual que los esfuerzos de generación y recuperación de los mismos, dejando la periferia desatendida. El 30% de los espacios públicos y el espacio de tránsito están contruidos dando preferencia a los vehículos motorizados, como espacios residuales de las calles y avenidas, de modo que la tercera parte de las vías no cuenta con banquetas (sin considerar que muchas son demasiado angostas para funcionar como tales), dando como resultado un alto índice de muertes por atropellamiento.

A pesar de las buenas intenciones materializadas en la Carta por la Ciudad y posteriormente en la Constitución de la Ciudad de México, la política urbana sigue un patrón de apropiación del espacio público en proyectos de desarrollo guiados por intereses financieros que privilegian a poblaciones con altos ingresos. El modelo expansivo de ciudad, por el que se construyeron miles de viviendas en las periferias de la ZMVM para los sectores populares de la población, no redujo el grave rezago habitacional

sino que profundizó la segregación generando zonas con baja accesibilidad a la educación, los servicios y el empleo.

En consecuencia, la disponibilidad de espacio para el ocio es limitada, aún sin tomar en cuenta su accesibilidad y calidad, pero es aún más grave la de tiempo, pues se estima que más del 45% de la población está en situación de pobreza extrema de tiempo dado que ocupa más de 72 horas semanales en trabajo obligado.

Toda actividad de crecimiento o desarrollo requiere de espacio, tiempo y libertad, una población que no puede acceder a ellos, al ocio, está condenada al estancamiento y a que su tiempo de vida y trabajo sean aprovechados por otros. En ese sentido, el desarrollo de México, incluso desde un enfoque de producción, estará siempre restringido y subordinado mientras no fomentemos y nos apropiemos de espacios y tiempo de ocio.

### Referencias

- ✓ AEP (2018) *Sexto Informe de Gobierno; glosa 2018*. Publicaciones de la Autoridad del Espacio Público.
- ✓ ADIP (2019). *WiFi Gratuito en la Ciudad de México*. Publicación de la Agencia Digital de Innovación Pública. Consultado en: <https://www.adip.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informacion-importante.pdf> [02/05/19]
- ✓ Aguayo, A. (2016). Cap. 8. *El nuevo proyecto de ciudad: del Centro Histórico a Santa Fe. Segregación, espacio público y conflicto urbano*. En Ramírez, K (Coord) *La reinención del espacio público en la ciudad fragmentada*.(303-328) ISBN: 978-607-02-7596-8, México: UNAM
- ✓ Alza, C. (2016). *El enfoque basado en derechos ¿Qué es y cómo se aplica a las políticas públicas?* En Burgorgue-Larsen, L.; Maués, A. y Sánchez, B. (2016). *Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Barcelona: Red Derechos Humanos y Educación Superior.
- ✓ Boltvinik, K. Julio (2005). *Ampliar la mirada. Un nuevo enfoque de la pobreza y el florecimiento humano* [tesis doctoral], Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Occidente (CIESAS-Occidente), México.
- ✓ Carrillo, E., Cruz, E., Hernández, A. B. & Huerta, A. I. I. (2018) *Evaluación con Enfoque de Derechos: Vivienda*. [trabajo escolar] Especialidad de Desarrollo Social. Facultad de Economía, UNAM.
- ✓ CEPAL (2018). *Datos, algoritmos y políticas: la redefinición del mundo digital (LC/CMSI.6/4)*. Publicación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Santiago.
- ✓ CDESC (2009) *Observación general N° 21: Derecho de toda persona a participar en la vida cultural* (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas. Recuperado de: <https://undocs.org/es/E/C.12/GC/21> [10/04/19]
- ✓ CONEVAL (2018) *Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa 2018*. Publicación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

- ✓ CPCDMX (2016) *Constitución Política de la Ciudad de México*. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.
- ✓ Cruz, E. (2017) *Pobreza de Tiempo en México: un ejercicio de cálculo*. [trabajo escolar] Especialidad de Desarrollo Social. Facultad de Economía, UNAM.
- ✓ Damián, Araceli (2014). *El tiempo, la dimensión olvidada en los estudios de pobreza y bienestar*. México: El Colegio de México.
- ✓ Delgadillo, V. (2018). *Diez años de políticas de espacio público: la construcción de nuevas desigualdades en la ciudad de México*. Quid 16 N°9 (168-183), Argentina.
- ✓ De la Cruz Ayuso, Cristina (2006). *Una Lectura Ética Sobre la Incidencia del Ocio en Nuestra Sociedad*. Capítulo 3 en *Aproximación Multidisciplinar a los Estudios de Ocio*. Universidad de Deusto, Bilbao. pp 59-81.
- ✓ DENU (2018) *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas*. Publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México.
- ✓ DUDH (1948) *Declaración Universal de Derechos Humanos*. [digital] Disponible en [http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf) [10/04/19], Naciones Unidas.
- ✓ ENDUTIH (2017) *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de Información*. Publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México.
- ✓ ENUT (2014) *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014*. Publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México.
- ✓ ENOE (2018) *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2018*. (trimestres 1 a 4 de 2018) Publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México.
- ✓ Fernández Cantón, Sonia B., Gutiérrez Trujillo, Gonzalo, & Viguri Uribe, Ricardo. (2012). *La mortalidad materna y el aborto en México*. Boletín médico del Hospital Infantil de México, 69(1), 77-80.
- ✓ GCDMX (2015) *Pasos Seguros; 2015*. Publicaciones del Gobierno de la Ciudad de México.
- ✓ GIRE (2018). *Maternidad o castigo. La criminalización del aborto en México*. Publicaciones del Grupo de Información en Reproducción Elegida, México.
- ✓ Gorbeña Etxebarria, S. & Martínez Rodríguez, S. (2006). *Psicología del Ocio*. Capítulo 6 en *Aproximación Multidisciplinar a los Estudios de Ocio*. Universidad de Deusto, Bilbao. pp. 123-142.
- ✓ Hernández, L. (2017). “Ley Cumple Diez Años; sin muertes por aborto”, *Excelsior* [versión electrónica], disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/04/23/1159247> [23/04/19]
- ✓ ILE (2019). *Estadísticas: Abril 2007 – 31 de Marzo 2019*. Interrupción Legal del Embarazo. Publicación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Consultado en: <http://ile.salud.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Interrupcion-Legal-del-Embarazo-Estadisticas-2007-2017-22-de-mayo-2019.pdf> [25/04/19]
- ✓ INEGI EI (2015) *Encuesta Intercensal 2015*. Publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Méxio.
- ✓ INEGI MG (2018) *Marco Geoestadístico Nacional*. Publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México.
- ✓ INV (2016) *Inventario Nacional de Vivienda*. Publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México.

- ✓ ITDP (2018) *Informe “Visión Cero”*. Publicaciones del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo, México.
- ✓ Kunz-Bolaños, Ignacio, & Romero-Vadillo, Irma Guadalupe. (2008). *Naturaleza y dimensión del rezago habitacional en México*. Economía, sociedad y territorio, 8(26), 415-449, ISSN 2448-6183.
- ✓ Lafargue, Paul (1980) *El derecho a la pereza*. Traducción de Cotarelo, M. C. (2008). Ed. Marxists [archivo digital]. Recuperado de: <https://www.marxists.org/espanol/lafargue/1880s/1883.htm> [12/05/19].
- ✓ Lamas, Marta. (2009). *La despenalización del aborto en México*. Nueva sociedad, 220, pp. 154-172, México.
- ✓ Lozada, Mireya (2001) *Política en red y democracia virtual: la cuestión de lo público*. En Estudios Latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización 2. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, México.
- ✓ Mancilla, L. B., & Verdín, E. K. (2016). *Ciudad de México rumbo a la Visión Cero Accidentes. Carreteras*: Revista técnica de la Asociación Española de la Carretera, (209), 54-59, España.
- ✓ Montejano, J. A., Caudillo, C. A. & Cervantes, M. (2018). *Vivienda de interés social, segregación residencial y accesibilidad: análisis de 121 conjuntos urbanos en el arco nororiental del Valle de México, 2001 -2010*. Estudios Demográficos y Urbanos, vol. 33, núm. 1(97), pp. 187-224, ISSN 0186-7210; e-ISSN 2448-6515; doi: <http://dx.doi.org/10.24201/edu.v33i1.1639>
- ✓ Montezuma, Ricardo (2009). *El derecho a la vida en la movilidad urbana y el espacio público en América Latina*. Erazo JF. Inter/secciones urbanas: origen y contexto en América Latina.[Internet] 1ª edición. Quito: FLACSO-Crearimagen, 293-300.
- ✓ PIDESC (1966) *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas.
- ✓ Pérez, C., Bartolini, M., Alarcón, N. Mizrahi, C., Zúñiga, F. R., Ortíz, D. & Contreras, A. J. (2017) *Aborto; La política de un Estado claudicante*. Centro de Estudios y Formación Integral para la Mujer, México.
- ✓ Quesada, A. (2014) “El modelo de trabajo-ocio desde una perspectiva marxista”. *Economía crítica.net* [digital] Consultado en: <http://www.economicritica.net/?p=3921> [14/05/19]
- ✓ Rojas, E. F. & Poveda, L., (2018). *Estado de la banda ancha en América Latina y el Caribe 2017*. ONU CEPAL
- ✓ RAE (2018) “Recreación” y “Esparcimiento”. *Diccionario de la Lengua Española*. Real Academia Española. Versión digital Consultado en: <https://dle.rae.es/?w=diccionario> [10/04/19]
- ✓ Salud/INEGI (2019) *Mortalidad Materna para el Periodo 2002-2017*. Base de Datos publicada en los Datos Abiertos del Gobierno de México. Consultado en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/mortalidad-materna> [06/10/19].